



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE JURADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MÁQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”

OBJETIVO: Conformar un banco de hojas de vida que permita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contar con jurados idóneos para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” para la subregión del Área Metropolitana del Valle del Aburrá.

NOVIEMBRE 2024

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. DEFINICIÓN | 4 |
| 2. PROPÓSITO..... | 4 |
| 3. FUNDAMENTO NORMATIVO | 4 |
| 4. CRONOGRAMA | 4 |
| 5. TIPO DE PARTICIPANTE | 5 |
| 6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE? | 5 |
| 7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR. | 6 |
| 8. PROCESO DE INSCRIPCIÓN | 7 |
| 8.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN | 7 |
| 9. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA..... | 8 |
| 9.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS | 8 |
| 9.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... | 8 |
| 9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN..... | 9 |
| 9.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN | 9 |
| 9.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL | 9 |
| 10 PROCESO DE SELECCIÓN | 10 |
| 12. CAUSALES DE RECHAZO | 13 |
| 13. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS | 14 |
| 14. FACULTADES DE LOS JURADOS..... | 15 |
| 15. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA | 15 |
| 10. DERECHOS DE LOS JURADOS..... | 15 |
| 16. ESTÍMULO ECONÓMICO | 15 |
| 17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO | 15 |



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, patrimoniales y artísticas; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el Departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, patrimoniales y artísticos de los diferentes Municipios del departamento de Antioquia, las cuales tienen como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes como esenciales para la dignidad humana; a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

Actualmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra adelantando la convocatoria **pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024”** para las nueve subregiones del departamento, encontrando que para la subregión del Valle de Aburrá la participación es muy alta, lo que requiere de un mayor número de evaluadores a los actualmente designados. Es por ello, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a los artistas con producción musical permanente en los géneros popular y urbano, que cuenten con experiencia y conocimientos actualizados en su área para que se inscriban en el banco de hojas de vida de jurados a conformar con el fin de realizar la evaluación de la referida convocatoria.

1. DEFINICIÓN

Esta convocatoria es una oportunidad para que profesionales del sector musical con producción permanente en los géneros popular y urbano, se postulen como jurados para la evaluación de propuestas artísticas y culturales en la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en específico las que se presenten para la Subregión del Valle del Aburrá.

Los seleccionados tendrán la responsabilidad de revisar y analizar las propuestas de manera objetiva, aplicando los criterios establecidos, para luego evaluarlas y emitir las recomendaciones pertinentes. Esta es una valiosa ocasión para contribuir al desarrollo cultural de Antioquia mediante la aplicación de sus conocimientos y experiencia en el sector.

2. PROPÓSITO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a participar en la conformación de un banco de jurados para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” para la subregión del Valle de Aburrá. Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar jurados idóneos que evaluarán las propuestas habilitas en la referida convocatoria.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*

4. CRONOGRAMA

Mediante esta invitación pública se conformará el banco de hojas de vida de evaluadores de la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Subregión del Valle del Aburrá.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|--|
| Apertura Inscripciones | 15 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Consultas y aclaraciones sobre las condiciones de participación, y respuestas a las mismas. | Hasta las 12.00 m del 18 de noviembre de 2024 | Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados | 18 de noviembre de 2024 | Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud de aclaración. |
| Modificaciones a los lineamientos de participación | Hasta el 18 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Cierre Inscripciones | Hasta las 12.00 m del 19 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación listada de inscritos | 19 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación de informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas) y asignación de puntajes. | 20 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para observaciones al Informe de verificación de documentos. | Hasta las 12.00 m del 21 de noviembre de 2024 | Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones realizadas al Informe de Verificación de documentos. | 21 de noviembre de 2024 | Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud. |
| Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados | 21 de noviembre de 2024 | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Resolución de conformación del Banco de Jurados | | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Evaluación de proyectos y deliberación | De acuerdo con los cronogramas de la convocatoria | El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados. |

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma la respectiva modificación.
- II. La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los cronogramas específicos establecidos en las convocatorias ofertadas por el ICPA.

5. TIPO DE PARTICIPANTE

Persona Natural

6. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería.
- Artistas con producción musical permanente en los géneros popular y urbano, con capacidad de argumentación para justificar claramente sus ideas y conceptos; y que posean una dimensión ética que les permita valorar las propuestas que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.

Notas:

- I. Es fundamental que los participantes tengan un buen manejo de computadoras y herramientas ofimáticas, ya que todo el proceso se llevará a cabo de manera digital.
- II. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- III. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o privadas colombianas respectivamente, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.

7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.

No podrán hacer parte del banco de jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los siguientes:

- Quienes pretendan participar en cualquiera de las Convocatorias culturales ofertadas por el Instituto en la vigencia 2024 y 2025, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o como representante o integrante de un grupo conformado.
- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Servidores públicos de cualquier entidad estatal del nivel nacional, departamental o municipal. De lo anterior se exceptúan aquellos que se designen como jurados *ad honorem* para evaluar convocatorias consideradas especiales que por dicha naturaleza requieren de su participación en el proceso de evaluación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos cinco (5) años continuos en Colombia
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de las convocatorias ofertadas por el Instituto.

- Quienes tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

8. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción en la presente invitación se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias” *“Invitación Banco de Jurados “LA NAVE 2024”*”.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente invitación deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe documentación para la inscripción a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción en el presente banco no implica la selección como jurado.
- III. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

8.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento que contiene las condiciones de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF. El aplicativo no admite documentos en otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2024” / *“Invitación Banco de Jurados “LA NAVE 2024”*” en el enlace **“Realice aquí su inscripción”**.
- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el aplicativo. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado

toda la información y documentación requerida.

- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto no se hará responsable por las omisiones o documentos errados que presente el participante.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

9. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

9.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVOS

Los interesados deberán adjuntar en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la siguiente documentación completa:

9.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El participante debe presentar la Cédula de Ciudadana

Para ciudadanos colombianos.

-Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Para ciudadanos colombianos residentes en el exterior.

-Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas).
-Cedula de extranjería o Visa de residencia vigente expedida por el respectivo país.

Para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

-En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería.

9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS - PERFIL ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN.

Para hacer parte del Banco de Jurados del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los interesados podrán inscribirse en una de las siguientes **MODALIDADES**:

9.2.1 MODALIDAD CON TITULACIÓN

→ **ESTUDIOS.** Profesionales con título en el área musical.

ACREDITACIÓN. Para acreditar el título profesional el participante debe aportar el Diploma o Acta de grado.

→ **HOJA DE VIDA: en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:**

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO.
- ✓ FORMACIÓN ACADÉMICA PARA PARTICIPANTES CON TÍTULO, la cual debe corresponder al área de música)
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y/O CULTURAL.
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS.
- ✓ PUBLICACIONES.
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD, entre otros.

ACREDITACIÓN. El participante debe aportar **HOJA DE VIDA** con los datos requeridos y los anexos solicitados.

NOTA: Los programas académicos de los participantes serán verificados en el Sistema nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación, con el fin de definir que se encuentran dentro de la respectiva área del conocimiento, de no enmarcarse dentro de la respectiva área del conocimiento se rechazará el participante.

9.2.2 MODALIDAD SIN TÍTULO PROFESIONAL

Personas sin título profesional.

→ **HOJA DE VIDA:** en la que suministre, mínimamente, la siguiente información:

- ✓ DATOS COMPLETOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO.
- ✓ EXPERIENCIA ARTÍSTICA Y/O CULTURAL.
- ✓ PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS.
- ✓ PUBLICACIONES.
- ✓ EXPERIENCIA COMO JURADO EN EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD, entre otros.

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF.
- II. Solo se considerarán aquellos aspirantes que completen el formulario en línea y envíen su hoja de vida junto con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- III. En caso de no presentar alguno de los documentos requeridos o no cumplir con alguno de los requisitos de participación, el aspirante no será considerado en el proceso.

10 PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la postulación de la hoja de vida, se publicará en el sitio web el listado de participantes inscritos. Una vez publicado, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de los participantes inscritos en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

10

10.1 ETAPA 1: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

Una vez finalizada la “*Etapa I: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

- ✓ **Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.
- ✓ **Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

10.2 ETAPA II: EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar los participantes que cumplen con los requisitos establecidos para conformar el banco de hojas de vida. El instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las hojas de vida presentadas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, de esta manera se asignarán los respectivos puntajes y se conformará el Banco de listas:

Nota:

- I. Los títulos que acrediten estudios y los certificados de experiencia que pretenda acreditar cualquier tipo de participante deben ser expedidos por instituciones de educación superior del estado colombiano, y por autoridades públicas o

- privadas colombianas respectivamente, en caso de ser expedidos por instituciones o autoridades extranjeras los documentos deben ser apostillados (certificados de experiencia) o convalidados (títulos que acrediten estudios) por las autoridades competentes en Colombia debiendo el participante adjuntar el respectivo soporte que así lo acredite.
- II. En la plataforma habilitada para la inscripción, se habilitarán los diferentes campos en los cuales se deben cargar los requisitos que acreditan el puntaje.
 - III. Los documentos exigidos para acreditar los criterios técnicos serán el soporte para la asignación de puntaje acorde con la tabla referida.

MODALIDAD “CON TÍTULO PROFESIONAL”

| Modalidad “CON TÍTULO PROFESIONAL” | Puntaje Máximo |
|--|---|
| 1. Educación formal en áreas de música | (hasta 30 puntos) No Acumulables |
| Pregrado | 15 puntos |
| Especialización | 20 puntos |
| Maestría | 25 puntos |
| Doctorado | 30 puntos |
| <p>Acreditación: El Participante debe acreditar adjuntando copia del diploma o acta de grado; el puntaje no es acumulable y se reconocerá en su orden especialización, Maestría y Doctorado. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p> <p>Nota: Los títulos acreditados deberán corresponder al área de música Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p> | |
| 2. EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo de la música | (hasta 30 puntos) No Acumulables |
| 4 años | 20 |
| 5 años | 25 |
| 6 años o más | 30 |
| <p>ACREDITACIÓN: ESTA EXPERIENCIA y se acreditará a través de las obras o creaciones del participante en el campo musical: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales se acreditarán mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de participación. <p>Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES QUE VENGAN A NOMBRE DE TERCEROS. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p> | |
| Experiencia certificada en evaluación de proyectos de convocatorias musicales. | (hasta 30 puntos) No Acumulables |
| Hasta 2 certificados | 20 |
| 3 certificaciones | 25 |
| 4 o más certificaciones | 30 |
| <p>Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas en el área musical. Los documentos deben incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad y datos de contacto • Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. • Nombre de la convocatoria • Rol o función desempeñada | |

| Modalidad “CON TÍTULO PROFESIONAL” | Puntaje Máximo |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Año de realización. Si no se acredita el puntaje será cero (0). | |
| Publicaciones y/o reconocimientos en el área musical. | (hasta 10 Puntos) Acumulables |
| Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas | 3 |
| Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones. | 7 |
| ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación. Si no se acredita el puntaje será cero (0). | |
| Total | 100 puntos |

MODALIDAD “SIN TÍTULO PROFESIONAL”

| Modalidad “SIN TÍTULO PROFESIONAL” | Puntaje Máximo |
|--|---|
| EXPERIENCIA: Experiencia acreditada en creación, investigación, formación, producción o gestión en el área musical | (hasta 40 puntos) No Acumulables |
| 6 años | 30 |
| 7 años | 35 |
| 8 años o más | 40 |
| ACREDITACIÓN: ESTA EXPERIENCIA se acreditará a través de las obras o creaciones del participante el área musical: exposiciones, giras, temporadas, participación (<u>como ponente</u>) en foros, congresos, seminarios y/o simposios; los cuales acreditarán mediante: <ul style="list-style-type: none"> Certificados de participación. Nota: Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, NO SE VALIDARÁN CERTIFICACIONES QUE VENGAN A NOMBRE DE TERCEROS. Si no se acredita el puntaje será cero (0). | |
| Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias del área musical. | (hasta 40 puntos) No Acumulables |
| Hasta 2 certificados | 30 |
| 3 certificaciones | 35 |
| 4 certificaciones o más | 40 |
| Se acreditará mediante certificados que den cuenta de la experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias públicas o privadas del área musical. Los documentos deben incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad y datos de contacto Nombres y apellidos, documento de identidad del participante. Nombre de la convocatoria Rol o función desempeñada Año de realización. Si no se acredita el puntaje será cero (0). | |
| Publicaciones y/o reconocimientos. | (hasta 20 puntos) Acumulable |
| Cuenta con reconocimientos en el campo artístico o cultural en el área musical | 10 |
| Cuenta con publicaciones: Artículos en revistas o cartillas | 15 |

| Modalidad “SIN TÍTULO PROFESIONAL” | Puntaje Máximo |
|--|-------------------|
| Cuenta con publicaciones: Libros o investigaciones. | 20 |
| <p>ACREDITACIÓN: Las publicaciones se acreditan con soportes que certifiquen la producción o circulación de publicaciones de autoría del participante. Las acreditaciones deben incluir como mínimo: tipo de publicación, título, ISBN [en caso de que aplique] y año de publicación. Los reconocimientos se acreditan con certificados que den cuenta del otorgamiento de menciones, becas, reconocimientos o premios al participante. Si no se acredita el puntaje será cero (0).</p> | |
| Total | 100 puntos |

Notas:

Los participantes que acrediten como mínimo setenta (70) puntos, harán parte del banco de hojas de vida del Instituto.

10.3 CONFORMACIÓN BANCO DE JURADOS

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación serán seleccionados para conformar el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para evaluar la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” para la subregión del Valle del Aburrá, su designación se realizará atendiendo los puntajes de mayor a menor.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará un acto administrativo que contendrá el Banco de Hojas de Vida de Jurados seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor.

De manera posterior, se proferirán los actos admirativos necesarios para la designación de los jurados que evaluarán las propuestas de los participantes.

Notas:

- i. La participación en la conformación del banco de hojas de vida no garantiza la designación de los participantes como jurados.
- ii. En caso de que en el Banco de Jurados no se cuente con el perfil requerido para evaluar la convocatoria o modalidad, podrá invitarse un externo de manera directa, dejándose constancia de esta situación en las actas que documentan el proceso.
- iii. El Instituto podrá designar jurados ad honorem internos y externos en los casos en que así lo determine. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que los jurados que hacen parte del Banco.
- iv. Los jurados que conformen el Banco de Jurados sólo podrán evaluar las propuestas de la convocatoria La Nave de la subregión del Valle del Aburrá, incluyendo todos los municipios del área metropolitana que lo componen.

12. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los participantes que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) El participante que no cumpla con las condiciones de participación mínimas establecidas en el presente documento.

- b) Quienes no cumplan con el perfil requerido en el área musical.
- c) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
- d) Aquellos que no completen el formulario en línea y no envíen su hoja de vida con todos los soportes a través de la plataforma designada por el Instituto para tal fin.
- e) Cuando el participante presente dos o más inscripciones.
- f) Cuando el participante no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- g) Cuando el participante se encuentre en alguna de las condiciones establecidas respecto a quienes no pueden participar en la convocatoria.
- h) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

13. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma.
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo un (1) día después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación realizada.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.

- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

14. FACULTADES DE LOS JURADOS

- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio.

15. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

- Notificar la designación como jurado.
- Remitir oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación e instrucciones para desarrollar el ejercicio.
- Realizar los desembolsos, por el valor y la forma establecida en el presente documento.

10. DERECHOS DE LOS JURADOS

- Recibir la notificación cuando así sea requerido.
- Tener acompañamiento por parte del ICPA.
- Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

16. ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgará un estímulo económico de 1 UVT por propuesta evaluada.

NOTA 1: El Valor de la UVT (Unidad de valor tributario) para el año 2024 es de \$47.065

NOTA 2: Se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

NOTA 3: El Instituto no realizará el desembolso si la evaluación no atendió los requisitos o criterios establecidos en el respectivo lineamiento de participación.

17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESEMBOLSO

El estímulo económico que se realiza a los jurados (si aplica*) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

- Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado (La fecha de descarga del documento debe ser del año 2024).
- Certificación bancaria.

- Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro.
- Certificación de declarante / No declarante (En formato suministrado por el Instituto).

Notas:

- I. *Los servidores públicos que sean seleccionados como jurados, no podrán recibir pago de estímulos, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor será *Ad Honorem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- II. Al estímulo económico efectuado a los jurados se le realizarán las siguientes deducciones y retenciones de ley:
 - Estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.8% sobre el valor cobrado antes de IVA.
 - Retención en la fuente por concepto de renta:
 - ✓ 3.5% Para no declarantes de renta
 - ✓ 2.5% Para declarantes de renta
- III. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

| | | |
|---|--|--|
| <p>Elaboró:</p> <p>Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista – Convocatorias Culturales</p> | <p>Revisión Jurídica:</p> <p>Juan Bermúdez Abogado Contratista ICPA</p> <p>Revisión Financiera:</p> <p>Oswaldo Gómez Román Contratista Apoyo Financiero.</p> | <p>Aprobó.</p> <p>Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera</p> |
|---|--|--|

*****Fin del Documento*****